



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067-2021-MDC/A

Cieneguilla, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 072-2021-MDC/GPP, de fecha 19 de febrero de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la autorización de Incorporación y desagregación al presupuesto Institucional de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09; provenientes de Derecho de Vigencia de Minas, por un monto de S/: 183.00 (Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en mérito a la Resolución de Presidencia N° 06-2021-INGEMMET/PE y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 56-2020-MDC/C, Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MDC/A, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2021, del pliego 301258; de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de acorde a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, por un monto total de S/. 15,579,034.00 (Quince Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 06-2021-INGEMMET/PE, asignan montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de diciembre de 2020. Mediante Informe N° 024-2021-MDC/GAF-SGT e Memorandum N° 038-2021-MDC/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la incorporación Presupuestal

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que, Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 46° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art. 50° sobre incorporación de mayores ingresos; y el Art. 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos, se incorporan en sus presupuestos; mediante resolución del titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por un monto de S/. 183.00 (Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en mérito a la Resolución de Presidencia N° 093-2020-INGEMMET/PE, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESO	En Soles
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados
1.5. 1 2. 2 1 Derecho de Vigencia de Minas	S/. 183.00
Total, Ingresos	S/. 183.00

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067-2021-MDC/A

Cieneguilla, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 072-2021-MDC/GPP, de fecha 19 de febrero de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la autorización de incorporación y desagregación al presupuesto Institucional de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09; provenientes de Derecho de Vigencia de Minas, por un monto de S/. 183.00 (Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en merito a la Resolución de Presidencia N° 06-2021-INGEMMET/PE y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 56-2020-MDC/C, Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MDC/A, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2021, del pliego 301258; de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de acorde a los estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, por un monto total de S/. 15,579,034.00 (Quince Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 06-2021-INGEMMET/PE, asignan montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de diciembre de 2020. Mediante Informe N° 024-2021-MDC/GAF-SGT e Memorandum N° 038 -2021-MDC/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la incorporación Presupuestal

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que, Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 46° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art. 50° sobre incorporación de mayores ingresos; y el Art. 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos, se incorporan en sus presupuestos; mediante resolución del titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por un monto de S/. 183.00 (Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en merito a la Resolución de Presidencia N° 093-2020-INGEMMET/PE, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESO	En Soles
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados
1.5. 1.2. 2.1 Derecho de Vigencia de Minas	S/. 183.00
Total, Ingresos	S/. 183.00

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudio de Pre Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudio de Pre Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09)	
GENERICA DE GASTO		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		S/. 183.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/. 183.00
		=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


Artículo 3. Remisión



Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer

A la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 ASOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
 Secretaría General (s)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

 ASOG. EDWIN SUBILETI APERO
 ASOG. 07